

yo lo que juzgare delante de Dios ser más conveniente para la gloria divina y el verdadero honor de la Compañía, que yo únicamente pretendo. Roma 8 de Noviembre de 1691. Esta respuesta dice el P. Tirso la lei yo en la consulta general y habiéndola leído me levanté (1).

Dos días después, el 10 de Noviembre, repitieron su instancia los PP. Asistentes y presentaron al P. Tirso un memorial suplicando, que se detuviese el libro impreso en Dilingá y que no se permitiese enviar ningún ejemplar a Roma. Algo se extrañó y aun se indignó el P. General de esta súplica. ¿Es posible, decía, que se trate a mi libro peor de lo que se suele tratar a los libros de los herejes? A éstos no se les condena sin haberlos primero leído. ¿Por qué, pues, pedir que no se envíe ningún ejemplar del libro impreso a Roma? Respondió, no por sí, sino por medio del P. Estrix, su Secretario, que no podía condescender con el deseo de los PP. Asistentes. Refiriendo este hecho hace el P. Tirso la siguiente reflexión: ¿Quién de la Compañía se hubiera atrevido a escribir ningún libro en favor de la sentencia más probable, si supiera que el libro del P. General había sido detenido sin ser examinado? Antes hubiera yo sufrido la muerte que permitir acción tan fea (2).

En este párrafo padece, sin duda, una equivocación nuestro P. General. A primera vista pudiera creerse que los PP. Asistentes condenaban el libro sin haberlo leído, y eso suenan las palabras copiadas del P. Tirso. No obstante, recuerde el lector que seis días antes, en el coloquio con el Maestro del Sacro Palacio, le entregó un ejemplar del libro. Así lo dice él mismo: «*Tradidi suae Reverendae Paternitati copiam totius libri.*» En italiano, la pa-

(1) «*Quia iam publicum est inter Nostros, me in Germania typis mandasse tractatum de recto usu opinionis probabilis, omnino necessarium duxi, ob rationes gravissimas quas habeo, ut antequam agatur de libro publicando huc secreto afferantur duo aut tria exemplaria, ut VV. RR. et P. Secretarius circumspiciant, an contineat doctrinam, quae gloriae Dei et honori Societatis incommodaret, etiam supposito quod non esset omnino ignotum, illum olim esse a me compositum, et tunc ex plena libri cognitione mihi exponant rationes quae ipsis occurrerint, pro publicando vel supprimendo libro, ut illis attente consideratis et expensis, ego determinem id quod in Domino iudicavero fore e maiori gloria Dei et nostrae Societatis vero honore quem unico quaero. Romae 8 Nov. 1691. Responsum hoc legi in consultatione generali, et eo lecto surrexi.*» *Historica enarratio*, núm. 102.

(2) *Historica enarratio*, núm. 114.

labra *copia* suele significar muy de ordinario ejemplar impreso. Supongamos, sin embargo, que fuese copia manuscrita. Resulta que impreso o manuscrito lo tenían en Roma. Además, recuerde el lector la respuesta que dió el P. Tirso a los Asistentes el 8 de Noviembre. Decía en ella que pues había disgustado tanto a sus Reverencias la disertación segunda, él estaba dispuesto a mudarla (1). Luego ya habían leído el libro los Asistentes y estaban perfectamente enterados de su contenido. ¿Para qué traer nuevos ejemplares? Debieron temer, sin duda, no se difundiese disimuladamente en la curia romana. El que había impreso ocultamente un libro en Dilinga, era muy capaz de repartirlo ocultamente en Roma. Pero el P. Tirso interpretó el hecho del peor modo posible, imaginándose que se pretendía condenar su libro sin leerlo.

5. Durante unos dos meses, los PP. Asistentes estuvieron esperando, para ver si se doblegaba un poco la voluntad del Padre General. Convenciéronse al fin de que en el ánimo del P. Tirso no había mudanza alguna. Tan firme estaba en la idea de publicar su libro, que, lejos de detenerse, andaba negociando con el Maestro del Sacro Palacio sobre el modo de poder divulgarlo en Roma con todas las formalidades requisitas. Observando la disposición del P. General, creyeron los Asistentes que debían acudir al Sumo Pontífice, y efectivamente, a principios de Febrero de 1692 presentáronse a Su Santidad y le rogaron que detuviese la publicación de un libro que había de ser injurioso a la religión y pretexto para graves perturbaciones (2). No conocemos la respuesta que dió Inocencio XII a esta súplica de nuestros Asistentes; mas por el suceso debemos suponer que se mostró inclinado a favorecer la causa de ellos.

6. Por aquellos días adquirieron los Asistentes un oportuno socorro en el litigio que sostenían con el P. General. Tal fué el P. Pablo Segneri, llamado de Florencia a Roma como predicador apostólico para la Cuaresma de 1692. Había nacido este hombre insigne el mismo año que el P. Tirso, en 1624, había ejercitado la predicación en muchas diócesis de la península italiana, y por sus virtudes religiosas, por su celo apostólico y por su encendida

(1) *Quia intellexi specialiter displicuisse Patribus Assistentibus secundam Dissertationem... edixi, me esse paratum illam dissertationem ab illo libro extrahere... Ibid.*, núm. 102.

(2) *Historica enarratio*, núm. 103. Dice el P. Tirso que este hecho del recurso al Papa se lo refirió uno de los Cardenales palatinos.

elocuencia había conquistado en Italia un renombre semejante al que lograba en España el P. Tirso González. Parece que debieran entenderse perfectamente estos dos hombres, animados del mismo espíritu apostólico y ejercitados como nadie en el ministerio de procurar la salvación de las almas. Sin embargo, sucedió todo lo contrario. Desde que se enteró el P. Segneri del negocio que se trataba, juzgó que iba errado el P. General y se asoció con toda su alma al dictamen de los PP. Asistentes. El Papa Inocencio XII respetaba sumamente las virtudes y talentos del gran misionero italiano, le oía con cierta veneración, y por eso aceptó desde luego las ideas que le fué sugiriendo el P. Segneri sobre el presente debate (1). En los meses siguientes, el P. Segneri fué como el intermediario entre nuestros Asistentes y el Papa, y por medio de él parece que se entendían nuestros Padres con el supremo Jerarca de la Iglesia.

No se contentó el P. Segneri con los buenos oficios que hacía privadamente con Su Santidad. Abrió también su corazón, como hijo de obediencia, al mismo P. Tirso González, le expuso verbalmente sus ideas, y como observase la firmeza e insensibilidad con que el P. Tirso acogía todas las razones contrarias, quiso poner en sus manos una carta, que fuese como testimonio de su dictamen y al mismo tiempo desahogo filial de su corazón en las manos de su superior. El día 8 de Junio de 1692, el mismo Padre Segneri entregó en su propia mano al P. General una carta, cuyas ideas vamos a resumir con toda fidelidad.

Empieza el P. Segneri protestando que cuanto va a decir procede del sincero amor suyo a la Compañía y al P. General. Ruega por las entrañas de Jesucristo a Su Paternidad, que abandone la idea de publicar el libro ya impreso, porque esa idea ha de ser una calamidad para la persona misma del General, o para la Compañía, o lo que es más verosímil, para entrambos. El P. General quiere publicar ese libro para oponerse al laxismo de nuestras opiniones. Si es así, Su Paternidad deja de ser Padre nuestro y se convierte en nuestro calumniador. Con ese acto hace

(1) «Paulo post recursum istum [ad Papam] advenit e Florentia P. Paulus Segneri Romam evocatus ad munus concionatoris pontificii, quem Patres Assistentes in suas partes ita traxerunt, ut ardentissime procuraverit totis viribus impedire libri editionem, et cum polleret gratia apud Pontificem, illi potenter persuasit, expedire bono et paci religionis ne liber iste luce publica donaretur.» *Historica enarratio*, núm. 121.

coro con los jansenistas y con los demás enemigos de la Compañía, y por lo mismo se enajena el amor de todos sus súbditos. ¿Cómo podrá gobernar bien la Compañía un Padre que ha perdido el amor de todos sus subordinados? En esta controversia que ha excitado tanto los ánimos, es de presumir que perderá más el Padre General que la misma Compañía. Los que aman a la Orden acusan al P. General para defenderla; los que odian a la Compañía, defienden al P. General para desacreditarla a ella. ¿Cuál será el éxito de esta terrible contienda?

Ha oído decir que Su Paternidad confiesa que Dios le ha hecho General para publicar este libro. Este pensamiento es un engaño sutil del demonio. Dios no eleva un hombre a un oficio sino para las obras propias de ese oficio. Ahora bien; las obras propias del P. General son gobernar a la Compañía y no emplear la vida en trabajos de imprenta. Está seguro el P. General que si se publica su libro, se escribirán también refutaciones de él. ¿Qué va a ser de nosotros, cuando veamos escribirse en la Compañía libros y memorias contra el P. General? No es verdad que esto será un escándalo doloroso? La sentencia benigna contra la cual se dirige este libro, es opinión seguida generalmente en la Iglesia. La Curia romana se guía en los negocios por la sentencia benigna. Querer implantar lo contrario será querer perturbar el gobierno de la Iglesia y todos los negocios del mundo.

Uno de los argumentos que urge Su Paternidad para sostener el probabilismo es la semejanza de lo que se hace en las consultas humanas, donde es imprudencia seguir el parecer de los menos contra el dictamen de los más. Pues si este argumento vale, ¿por qué no lo aplica Su Paternidad al caso suyo? Consulte a los Asistentes, consulte a todos los profesores del Colegio Romano, consulte a los hombres prudentes de la Compañía, y verá que todos o casi todos le dicen que no conviene publicar ese libro. Pues ¿por qué no seguir el parecer de los más en contra de los menos? Dirá Su Paternidad que ve con evidencia ser mejor la publicación del libro. El creerlo así es indicio de una estimación altísima del propio juicio. Se trata de un negocio prudencial, y en este género de negocios siempre ven más muchos ojos que pocos, y aconseja la prudencia no fiarse del juicio propio en los negocios propios, donde suele engañar la pasión. ¿Qué ejemplo dará el P. General a todos sus súbditos, cuando le vean tan terco en sostener su parecer contra el parecer de todos los demás?

Ha declarado nuestra religión que en esta controversia debe dejarse en libertad a cada uno para que defienda la opinión que le parezca mejor. Este libro, ¿lo va a publicar el P. General como General de la Compañía o como doctor particular? Si como doctor, no es conveniente esto a la dignidad del General. Si como General, será imponer tácitamente su opinión a todos los demás, y, por consiguiente, no dejará en libertad a cada uno para sostener la opinión que crea verdadera, porque todos se imaginarán que la Compañía está obligada a defender la opinión que defiende su General. Expuestas estas razones, termina su carta el P. Segneri pidiendo perdón al P. General de la libertad con que le ha hablado, pero protestando que sólo le ha movido el deseo de la mayor gloria de Dios, del bien público y del mismo P. General (1).

7. Mientras el P. Segneri se oponía tan decididamente a la publicación del libro del General, halló éste un defensor menos fuerte, pero bastante resuelto en el secretario de la Compañía, P. Egidio Estrix. Nacido este Padre en Malinas, en 1624, había entrado en la Compañía en 1641. Hizo sus estudios en Roma, y después desempeñó varios años cátedras de filosofía y teología en Bélgica. Estaba bastante ejercitado en la polémica teológica y había dado a luz varias obras, aunque no todas tuvieron éxito feliz, porque tres de ellas fueron prohibidas por la Iglesia. Todavía en el índice tan benigno de León XIII persevera la prohibición de esas obras, como puede verse consultando el artículo *Estrix*. Después de una carrera bastante larga de cátedras había sido empleado en cargos de gobierno, y en 1685 el P. Noyelle le nombró Provincial de la provincia Flandro-Belga. Al terminar su trienio en 1688 le eligió por Secretario de la Compañía el Padre Tirso González.

Aunque al pronto se manifestó tan severo censor del P. Elizalde, como vimos más arriba, y hubiera podido creerse que, por lo mismo, se opondría a las ideas del P. Tirso González, sin embargo, al sobrevenir este negocio del *Tratado sucinto* se declaró resueltamente en favor de la publicación del libro. Dice el Padre Tirso que en el mes de Abril de 1692 le entregó un ejemplar del libro impreso pidiéndole sinceramente su dictamen. El P. Estrix leyó atentamente la obra y redactó un escrito que era una verdadera apología de nuestro P. General. Intitulábase *Examen de*

(1) Döllinger y Reusch, *Geschichte der Moralstreitigkeiten*, t. II, p. 99

*las razones por las cuales conviene o no conviene publicar el libro del P. General de la Compañía sobre el recto uso de las opiniones probables* (1). En la primera parte desarrolla el P. Estrix las razones que favorecen a la publicación. Será útil, dice, publicar el libro para defender la pureza de la doctrina moral en la Compañía de Jesús, para salvar la libertad de nuestros teólogos en defender su sentencia sobre el recto uso de la probabilidad. Ese libro será honorífico para la Compañía, para la misma Santa Sede y será una muestra del respeto con que observa nuestra Orden los decretos de la Congregación General XIII y la voluntad del difunto Papa Inocencio XI. Examina después todas las observaciones que se presentan en contrario, y todas se reducen a que el libro es injurioso para la Compañía y producirá graves perturbaciones en el seno de la religión. El P. Estrix procura retorcer estos argumentos en contrario, y resuelve que conviene publicar sin dilación el libro impreso por Su Paternidad.

A todo esto continuaba la negociación con el Papa Inocencio XII, y en el mes de Junio, mientras el P. Segneri entregaba al P. General la gravísima carta que hemos resumido, propusieron los Asistentes al Papa que se remitiese la cuestión de este libro a la futura Congregación de Procuradores que debía reunirse por Noviembre del año siguiente 1693. Aceptó Su Santidad la idea y, por medio del Maestro del Sacro Palacio, anunció de oficio al P. Tirso, el día 14 de Junio, que se dejase en suspenso este negocio hasta que se deliberase sobre ello en la Congregación de Procuradores. Fué una sorpresa desagradable para el P. General semejante resolución. ¿Qué tiene que ver, decía, la Congregación de Procuradores con la publicación de libros? (2). Así era la verdad; no se había instituido esa Congregación para censurar libros; pero las excepcionales circunstancias de este negocio hacían que fuera prudente comunicar con muchos Padres, y los más respetables de la Compañía, un hecho que no se podía resolver con el ordinario consejo de los Asistentes y del General. Aunque mal de su grado hubo de resignarse el P. Tirso y suspendió la publicación de su libro por espacio de un año,

(1) «*Examem rationum, ob quas conveniat, vel non conveniat, luce publica donari librum Praepositi Generalis Societatis Iesu: De recto usu opinionum probabilium.*» Publicado por Döllinger y Reusch, *Geschichte der Moralstreitigkeiten*, t. II, p. 49.

(2) *Historica enarratio*, n. 117.

hasta ver lo que decía la futura Congregación de Procuradores.

8. Entretanto continuaban las disputas particulares y las consiguientes murmuraciones, como suele suceder en contiendas literarias de este género. La mayoría de los jesuitas se inclinaban al parecer de los Asistentes. Unos pocos opinaban como el P. General y deseaban que se publicase el libro, que ellos juzgaban honorífico para la Compañía, como que defendía los principios más severos de la moral y debía poner un dique a los excesos del laxismo que todos deploraban en la Iglesia por aquellos tiempos. Mientras de este modo se acaloraban los ánimos, el Padre Estrix, Secretario de la Compañía, intentó conciliar a los PP. Asistentes con el P. General mediante una especie de compromiso, cuyas palabras vamos a reproducir. El 12 de Diciembre de 1692 presentó a los Asistentes este proyecto:

«Parece que no será difícil reducir el libro a tal forma, que puedan evitarse los disgustos de la Compañía, que tanto temen los PP. Asistentes. Desde muy atrás se mostró dispuesto nuestro Padre a suprimir la disertación segunda que parece odiosa para la Compañía, sustituyéndola con otra que no tenga ese peligro, sino que, por el contrario, pueda ser agradable a los Nuestros, porque en ella demostrará que los profesores de la Compañía han sido más moderados que otros en el empleo de las opiniones probabilistas. Además, en la nueva redacción del libro pueden omitirse aquellas cosas o aquellas palabras que podrían causar ofensa, o mitigar las que no se puedan evitar. Pudiera añadirse también un prólogo, en que el autor hable con suavidad y defienda a los teólogos de la Compañía y proteste que les deja en su libertad, significando que examinará las observaciones que le hicieren y los juicios que con sinceridad le quisieren manifestar. Digase en el prólogo, que es de mucha importancia discutir por una y otra parte las razones que se ofrecen en una cuestión tan importante, que el autor presenta a la consideración de los teólogos lo que él enseñó en Salamanca cuando era maestro de teología, y que no se reciban sus razones sino como los argumentos de un teólogo cualquiera, sin tener en cuenta que el autor es General de la Compañía. Arreglado el libro en esta forma, pudiera reimprimirse de nuevo, y de este modo no sólo se evitaría la ofensa de los Nuestros, sino que parece se podría dar gusto a todos, si no en cuanto a la sustancia de la doctrina, al menos en el modo de proponerla.

Para redactar el libro en esta forma ocurren las siguientes consideraciones. Ya ha entendido nuestro P. General cuáles son las cosas que disgustan en su obra, con razón o sin ella, no importa, porque son muy diferentes los juicios. El cuidará de quitar, mitigar o mudar aquellas cosas que parecieren difíciles y de añadir otras que se juzgaren oportunas. Redactado así el libro, lo entregará a los PP. Asistentes, para que ellos, leyéndolo, y respetando siempre la sustancia de la doctrina, le representen lo que crean conveniente. Es de esperar que, procediendo de este modo, generoso por una parte y conforme por otra a las constituciones de la Compañía, se llegue a un resultado satisfactorio para el P. General y también para los Asistentes. El P. Secretario ofrece trabajar con todas sus fuerzas en este sentido, si los Padres Asistentes creen que esto será factible. Observa, por último, que nuestro P. General tendrá alguna dificultad en acomodarse a todas las condiciones propuestas para dirimir la presente controversia, si no es que el Sumo Pontífice aprobare este proyecto. Los PP. Asistentes podrían entenderse con Su Santidad y obtener para ello su beneplácito» (1).

No dejaban de ser ingeniosas las trazas del P. Estrix para llegar a una concordia tan deseada en la presente contienda. Los PP. Asistentes le agradecieron de veras lo que se había desvelado para hallar solución a tan enmarañado negocio, pero dieron una respuesta, en que se manifiesta bien a las claras la poca esperanza que tenían de llegar a un acuerdo satisfactorio. Resumiremos esta respuesta, que contiene algunas consideraciones dignas de ser conservadas por el historiador. Ante todo agradecen su solicitud al P. Secretario. Declaran después, que ellos no se arrepienten de haber impedido la publicación del libro, y el mismo P. General les debiera agradecer este cuidado, si previera la grave enemistad que aquel libro había de suscitar en toda la Compañía contra la persona de su Superior. El deseo de los PP. Asistentes sería que Su Paternidad prescindiese entera-

(1) Roma, Arch. di Stato, *Gesù, Informationes*, 61, núm. 3. «*Ratio componendae controversiae de libro R. P. Generalis proposita RR. Patribus Assistentibus, 12 decembris 1692.*» Döllinger y Reusch (*Geschichte der Moralstreitigkeiten*, t. II, p. 92, han publicado un texto distinto de este proyecto en cuanto a la forma, pero de las mismas ideas, al cual sigue la respuesta de los Asistentes.

mente de este libro y de escribir otro cualquiera, porque el oficio del P. General es gobernar la Compañía y no escribir libros. Pero ya que se trata de corregir el presente, y no hay modo de esquivar esta cuestión, observan que el P. General indudablemente no se avendrá a suprimir todas las cosas que ellos desearían borrar en la obra impresa. Un hombre que inocentemente ha escrito tales enormidades contra la Compañía se resistirá a suprimirlas todas, y es de temer que juzgue sustancial e indispensable lo que es precisamente más dañoso para la honra de la Compañía. Creen los Asistentes que el P. General llamará sustancial a todo lo que le pareciere bien, y dirá que no se puede borrar de su libro lo que más en él desagrada. Háganse las mudanzas que se quieran, ¿espera el P. Secretario que Su Paternidad someta el libro al juicio de los Asistentes? Esto sería mucho esperar. Si el P. Secretario lo espera, ellos, francamente, suponen que no sucederá así.

¿Quiere esto decir que ellos rehusan entrar en la cuestión y se cierran en prohibir el libro del P. General? Nada de eso. Lo que desean los PP. Asistentes es, que se proceda en la censura de este libro con la plena libertad que debe haber en la publicación de un libro cualquiera. Primero: sean enteramente libres los censores para notar todo lo que fuere reprehensible en cuanto al dogma y la moral. Después, como para publicar un libro se deben tener en cuenta las reglas de la Compañía, la oportunidad y otras circunstancias extrínsecas, en todo esto los jueces deben ser naturalmente los Asistentes. Ellos han de decidir si conviene o no conviene publicar un libro, aunque sea intachable en cuanto al dogma y la moral. El libro de Dilinga tiene tantos defectos, que no podía aprobarse, fuese de quien fuese, cuanto menos publicándose con el nombre del P. General. El hecho mismo de meterse Su Paternidad en estas polémicas literarias les parece a los Asistentes un gravísimo desacierto. El General debe mantenerse fuera de todas las contiendas, debe conservarse en la altura serena que demanda el gobierno supremo de la Compañía. Si descendiera a la palestra literaria, debiera ser solamente para poner paz entre los contendientes. Pues ¿cómo sufrir que se meta en la refriega, no para poner paz, sino para encender más la guerra, para pelear como simple combatiente, y esto alistándose en el ejército que lucha contra la Compañía de Jesús? Por todas estas consideraciones manifiestan ingenuamente los PP. Asistentes, que

no tendrá feliz resultado el proyecto de conciliación propuesto por el P. Estrix (1).

Efectivamente no lo tuvo. A fines de 1692 y en los primeros meses de 1693, sin cambiar en nada la situación, seguían las conversaciones, seguían los entusiasmos de una y otra parte y todos esperaban con impaciencia la solución que daría a este negocio la Congregación de Procuradores que había de juntarse por Noviembre. Entretanto, he aquí que toma la contienda un giro imprevisto, por la intervención de personas extrañas a la Compañía.

(1) Döllinger y Reusch, *Geschichte der Moralstreitigkeiten*, t. II, p. 93.